



DECRETO AFECTO N°

VISTOS:

- 1) Decreto Afecto N°269, del 20.03.2014, que designa en calidad de plazo fijo a Don(ña) SEPULVEDA NORAMBUENA GABRIEL IGNACIO.
- 2) Decreto Afecto N°2590, de fecha 13 de diciembre del año 2022, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Departamento de Salud del año 2023.
- 3) Decreto Exento N°5580 de fecha 14 de diciembre del año 2022 que aprueba la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023.
- 4) Decreto Exento N°5568 de fecha 13 de diciembre de 2022 que fija horario de funcionamiento de los establecimientos de salud.
- 5) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9) Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, que otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público.
- 10) La Ley N° 19.378 del 13 de Abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 11) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se hace necesario contar con un personal idóneo y calificado, para el normal funcionamiento y mejor atención de Salud en los establecimientos de Atención Primaria.
- 2.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, la jornada ordinaria de trabajo será 44 horas semanales. Se distribuirá de lunes a viernes, en horario diurno y continuo, comprendido entre las 08:00 y 20:00 horas, con tope de 9 horas diarias. Esta distribución, no será aplicable a aquellos funcionarios cuya jornada ordinaria y normal de trabajo, por la naturaleza de los servicios que prestan, deba cumplirse fuera de los horarios precitados, sujetándose, a dichos efectos, a la modalidad de distribución que hubieran pactado en sus respectivos contratos.
- 3.- **Que**, el jefe superior del servicio está facultado para distribuir la jornada de los servidores que estime más conveniente para los intereses generales de la población beneficiaria, incluyendo la posibilidad "En casos excepcionales", que esta no sea continua.
- 4.- **Que**, el horario de funcionamiento del Centro de Salud Familiar Arrau Mendez, es de Lunes a viernes de 08:00 hrs. a 20:00 hrs.; y Sábados de 08:00 hrs. a 14:00 hrs., días hábiles, conforme a Decreto exento N° 5568 de fecha 13 de Diciembre 2022.
- 5.- **Que**, el artículo 40 de la Ley N° 19.378, establece que la remuneración de los funcionarios con contrato a plazo fijo, de acuerdo, con el inciso tercero del artículo 14° de la misma ley, se asimilará a los niveles establecidos para el personal con contrato indefinido.
- 6.- **Que**, don(ña) SEPULVEDA NORAMBUENA GABRIEL IGNACIO ingresó a la dotación de salud municipal con fecha 01.03.2014, como PROFESOR DE EDUCACION FISICA, mediante un contrato a plazo fijo sancionado mediante Decreto Afecto N° 269 de fecha 20.03.2014, labores que ha realizado en el Departamento de Salud y los Establecimientos dependientes de éste.-
- 7.- **Que**, conforme a los antecedentes entregados por el Encargado de la Carrera funcionaria y adjunto a este acto administrativo del (la) Sr.(Sra.) SEPULVEDA NORAMBUENA GABRIEL IGNACIO, se acredita que cuenta con 3900 puntos por el concepto de experiencia (5 bienios) y 1005 puntos de capacitación, sumando un total de 4905 puntos, cumpliendo así con el puntaje establecido para ser asimilado en el Nivel 10, de acuerdo, al rango de puntaje fijado en el Reglamento de Carrera Funcionaria del Departamento de Salud Municipal de Parral.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar





8.- **Que**, mediante Decreto Afecto N°2590 de fecha 13 de diciembre del año 2022, se aprobó el Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, para el año 2023.

9.- **Que**, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 19.378, se aprobó mediante decreto exento N°5580 de fecha 14.12.2022, la Dotación de Atención de Salud Primaria Municipal vigente para el año 2023.

10.- **Que**, mediante Ordinario C52 N° 4530 de fecha 20 de diciembre del año 2022, enviado por el Subsecretario de Redes Asistenciales, informa que la totalidad de Programas de Reforzamiento del Programa de Atención Primaria, tendrán continuidad para el año 2023, dentro de los cuales se encuentra el "Convenio Programa Elige Vida Sana".

11.- **Que**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 56 de la ley 19.378, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna, conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

12.- **Que**, mediante Ley 21526, de fecha 28 de diciembre del año 2022, del Ministerio de Hacienda, otorga reajuste de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, en la cual, concede aguinaldos y otros beneficios.

DECRETO:

1.- **DESIGNASE**, en calidad de plazo fijo de la dotación de Atención Primaria, al(la) funcionario(a) que se individualiza, para cumplir funciones de PROFESOR DE EDUCACION FISICA, en el "Convenio Programa Elige Vida Sana", el cual, se ejecuta, en Casa Saludable, dependiente del Departamento de Salud Municipal de Parral, (sin perjuicio, de que pueda ser destinado a través del acto administrativo correspondiente, a cualquiera de los centros dependientes de este Departamento); asimilada(o) en Categoría B) Nivel 10, según Art. 5 de la Ley 19.378; con la jornada de trabajo que se señala y una renta mensual imponible, equivalente a la remuneración determinada por el párrafo 3 de la Ley 19.378, en la categoría y en el nivel que se encuentre.

NOMBRE : SEPULVEDA NORAMBUENA GABRIEL IGNACIO
C.N.I. : [REDACTED]
JORNADA DE TRABAJO : 22 HORAS SEMANALES
CATEGORIA : B
NIVEL CARRERA : 10
DURACION CONTRATO : 01/01/2023 hasta 31/12/2023
SUELDO BASE Y ASIG. AT. PRIMARIA : \$ 853.600.-
BONIF. SUST. DE MOV Y COL : \$ 12.603.-

MAS OTRAS ASIGNACIONES O BENEFICIOS OTORGADOS POR LEY.

2.- **ESTABLEZCASE**, que la jornada ordinaria de trabajo será de 22 horas semanales, de acuerdo a la necesidad de las funciones según estime conveniente el Departamento de Salud Comunal.

3.- **ESTABLEZCASE**, que la distribución de la jornada podrá ser modificada de acuerdo a la necesidad del servicio, a través del acto administrativo correspondiente, entregando copia de este, al funcionario.

4.- **IMPUTASE**, el gasto que representa el presente Decreto, al Sub – título 21 "Gastos en Personal", Item 02 "Personal a Contrata" del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Parral, año 2023".

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE, Y REGISTRESE EN ARCHIVO SIAPER – RE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

Secretaria Municipal



PAULA RETAMAL URRUTIA

Alcaldesa de Parral

ifc

DISTRIBUCIÓN: Formato digital_Unidad de Personal (personal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR (S) COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	FELIPE VASQUEZ CASTILLO

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

NOMBRE : GABRIEL SEPULVEDA NORAMBUENA
 CARGO : PROF EDUC FISICA
 LUGAR DE TRABAJO : CASA SALUDABLE
 CAT. FUNCIONARI : B
 TIEMPO RECONOCIDO :
 FECHA INGRESO : 01/03/2014
 FECHA RECONOCIDA : 01/01/2013
 FECHA AÑO LABORAL :
 PROXIMO BIENIO
 01/01/2023

FECHA	DECRETO	AÑOS	BIENIOS	PTJE EXP	PTJE CAP	PUNTAJE MERITO	TOTAL PUNTAJE	NIVEL CARRERA	SUELDO BASE	ASIGNACION ATEN.PRIM.	ASIGNACION DES.DIF.	ASIG RESP	TOTAL ESTATUTO	ASIG MUN	TOTAL SUELDO BASE	ASIGNACION COLACION	OBSERVACIONES
01.08.2015		2	1	850	45		0	14	366,053	366,053	0		768,711		768,711	17,628	ingreso planta 22 horas - 22 horas contrata
01.12.2015		2	1	850	45		895	14	381,061	381,061	36,605		800,228		800,228	18,351	reajuste 4.1%
01.12.2016		3	1	850	135		985	14	393,255	393,255	39,326		825,836		825,836	18,938	reajuste 3.2%
01.01.2017		4	2	1,700	135		1,835	13	430,164	430,164	43,016		903,344		903,344	18,938	sube nivel por bienio
01.12.2017		4	2	1,700	285		1,985	13	440,919	440,919	44,092		925,930		925,930	19,411	REAJUSTE 2.5%
01.12.2018		5	2	1,700	435		2,135	13	488,294	488,294	48,829		1,025,417		1,025,417	20,090	REAJUSTE 3.5%
01.01.2019		6	3	2,550	480		3,030	12	530,188	530,188	53,019		1,113,395		1,113,395	20,090	sube nivel por bienio
01.12.2019		6	3	2,550	585		3,135	12	545,033	545,033			1,090,066		1,090,066	20,653	reajuste 2.8%
01.01.2020		6	3	2,550	630		3,180	12	572,285	572,285			1,144,570		1,144,570	20,653	Reajuste 5% Dcto exento 581 de 30.01.2020 y eliminacion D.Dif
01.12.2020		7	3	2,550	705		3,255	12	587,737	587,737			1,175,474		1,175,474	21,211	REAJUSTE 2.7%
01.01.2021		8	4	3,400	705		4,105	11	634,178	634,178			1,268,356		1,268,356	21,211	sube nivel por bienio
01.12.2021		8	4	3,400	855		4,255	11	672,863	672,863			1,345,726		1,345,726	22,505	Reajuste 6.1%
01.01.2022		8	4	3,400	855		4,255	11	722,144	722,144			1,444,288		1,444,288	22,505	Renovacion plazo fijo
01.04.2022		8	4	3,400	855		4,255	11	702,863	702,863			1,405,726		1,405,726	22,505	Reajuste Dcto Exto 1714 del 19.04.2022
01.12.2022		9	4	3,400	1,005		4,405	11	393,604	393,604			787,207		787,207	12,603	Reajuste 12%
01.01.2023		10	5	3,900	1,005		4,905	10	426,800	426,800			853,600		853,600	12,603	Renovacion plazo fijo 22 hrs
							0		0	0	0		0		0	0	

